



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MINIMA

RADICADO: 680014003004-2022-00646-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez con resultados de tramite notificadorio allegado por el apoderado de la parte demandante. Para lo que estime proveer. Bucaramanga veinte (20) de abril de 2023.

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, así como las resultados de tramite notificadorio allegado a las presentes diligencias, advierte el despacho que, seria del caso tener en cuenta dicho trámite, no obstante, observa este estrado judicial que en el citatorio arrimado por el apoderado de la parte demandante se le informa al demandado que debe comunicarse con este despacho en el término de CINCO (05) días hábiles siguientes a la fecha de recibido de la comunicación, omitiendo el numeral 3 del artículo 291 del CGP, en el sentido de otorgar DIEZ (10) días para el tiempo de comparecencia al juzgado, cuando la comunicación deba ser entregada en un municipio distinto al de la sede del despacho, tal y como ocurre en el caso objeto de estudio.

Por lo anterior esta servidora judicial procede a **REQUERIR** al apoderado de la parte demandante para que, en el término de 10 días contados a partir de la fecha de notificación por estados del presente proveído, repita el ciclo notificadorio que dispone el ordinal tercero del auto que libra mandamiento de pago calendado el 29 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

**JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 053 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 21 de abril de 2023

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f04abab0a19df3dd17a3f6ec2390405b28d812c71b7ba16eeaba06aea8ed3c9e**

Documento generado en 20/04/2023 05:22:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>